



Plan

Apertura de datos



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera



Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance	2
4.	Términos y definiciones	3
5.	Contexto institucional	4
5.1.	Misión	5
5.2.	Visión.....	5
5.3.	Visión digital	5
5.4.	Valores institucionales	6
5.5.	Condiciones institucionales.....	6
6.	Marco normativo.....	7
7.	Datos abiertos	8
7.1.	Principios de los datos abiertos	9
7.2.	Formatos de los datos abiertos	10
8.	Plan de apertura de datos	11
8.1.	Identificación de los conjuntos de datos	11
8.2.	Consulta y vinculación del ecosistema.....	13
8.2.1.	Sugerencias y recomendaciones de los grupos de valor incorporadas en el plan	14
8.3.	Priorizar y programar	14
9.	Seguimiento y control.....	17
10.	Documento referente.....	17
11.	Datos de elaboración y control de cambios	17

1. Introducción

El plan de apertura y uso de datos 2024- 2026 de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, es un marco de trabajo de aplicación directa, en aquellos procesos relacionados con la visibilización de datos para su uso, contemplando un marco de referencia legal y de gobernanza para identificar los custodios y consumidores del dato con el fin de ejecutar los requisitos de cumplimiento y responsabilidad correspondientes.

Para la elaboración del plan, se tomó como base los lineamientos de la caja de herramientas de la política de gobierno digital de MinTic y se partió de la información reportada en el Formulario Único de Reporte, Avance de la Gestión – FURAG, los planes de mejoramiento elaborados por el proceso de control y evaluación, el autodiagnóstico de la política de gobierno digital y los aportes de los grupos de valor, que permitieron identificar el estado actual de los datos de la entidad.

2. Objetivo

Generar las condiciones para la apertura, uso y generación de datos de la URF, mediante la apertura de datos en el portal del estado colombiano www.datos.gov.co, de acuerdo con los lineamientos establecidos por establecidos el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en el marco de la política de gobierno digital, para la generación de valor público en el país.

3. Alcance

Inicia con la definición del contexto institucional de la URF; cubre el contexto conceptual y axiológico de los datos abiertos, continua con la presentación de los tipos de formatos de datos abiertos, la descripción de la metodología y las fases estratégicas del plan, la estructuración y publicación de los datos; la comunicación y promoción del uso de los datos. Finaliza con el establecimiento de acciones, tiempos y responsables de la implementación y monitoreo del plan para la gestión con calidad y el uso de los datos.

4. Términos y definiciones

- **Anonimizar:** proceso técnico que hace que la información de identificación personal no sea visible, logrando que no sean identificables los individuos a los que pertenece la información. Anonimizar permite ocultar o eliminar los datos que identifique a las personas, organizaciones o características individuales de la fuente de información de manera irreversible, para impedir identificar a una persona u organización.
- **Conjunto de datos:** una unidad mínima de información sujeta a carga, publicación, transformación y descarga en la plataforma.
- **Datos abiertos:** son información pública que está disponible en línea y puede ser utilizada, reutilizada y redistribuida por cualquier persona sin restricciones legales.
- **Datos enlazados (linked data):** es un método de publicación de datos estructurados para que puedan ser interconectados y más útiles. Se basa en tecnologías Web estándar, tales como HTTP, RDF y los URI, pero en vez de utilizarlos para servir páginas web para los lectores humanos, las extiende para compartir información de una manera que puede ser leída automáticamente Plan de Apertura, mejora y uso de datos abiertos 5 Plan de Apertura, mejora y uso de datos abiertos 6 por ordenadores. Esto permite que sean conectados y consultados datos de diferentes fuentes.
- **Estándar:** es un conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Para que sea un estándar debe haber sido construido a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular. • **Formatos abiertos:** Son formatos de archivo que se pueden crear y manipular por cualquier software, libre de restricciones legales.
- **Metadato:** los metadatos son "datos sobre datos" - es decir, los datos que describen los aspectos básicos de un conjunto de datos, por ejemplo, cuándo se creó el conjunto de datos, cuál es la agencia responsable de la base de datos, el formato de los datos, etc.
- **Reutilización de datos:** es un producto que se elabora a partir de los datos públicos, puede ser una visualización, una aplicación web, un servicio, un cuadro de mandos, una noticia o una información, un dibujo, una gráfica dinámica, entre otras cosas.

- **Reutilizadores de datos:** son aquellas personas que con los datos abiertos como materia prima elaboran productos o servicios, pueden ser tales como emprendedores, empresas, ONG, periodistas, hackers cívicos, o cualquier persona que tenga conocimientos del tratamiento y la manipulación de los datos.
- **Usabilidad:** se refiere a la facilidad de uso, atributo de calidad, que identifica el grado en que un producto puede ser usado por determinados usuarios para lograr sus propósitos con eficacia, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico.

5. Contexto institucional

La URF fue creada mediante el Decreto 4172 de 2011, con el siguiente objeto "*La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), tendrá por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno nacional*"

El estudio técnico para la creación de la Entidad recomendó una planta de 64 cargos; sin embargo, por razones de austeridad, en 2013 se aprobó la creación de 36 cargos. Posteriormente, durante el año 2016, debido a la caída del precio del petróleo y nuevas medidas de austeridad, se reestructuró la URF mediante los Decretos 1658 y 1659, fusionando la Oficina Jurídica con la Subdirección de Gestión Institucional y eliminando la Oficina de Control Interno. Además, se redujo la planta de personal de 36 a 28 cargos, exigiendo una mayor eficiencia en el uso del personal para cumplir con las funciones institucionales.

En este contexto, es importante mencionar que la URF suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 002 del 22 de diciembre de 2016 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el siguiente *objeto* "*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud del principio de colaboración, prestará a la UAE, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), el soporte necesario para facilitar el ejercicio de sus funciones administrativas*".

El convenio interadministrativo 002 de 2016 también dispuso que [...] *"Para la ejecución del presente Convenio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público prestará apoyo en la gestión administrativa de la URF, que incluye entre otros aspectos, el apoyo en temas de recursos humanos, gestión documental, comunicaciones, tecnológicos, logísticos, de planeación y control interno, entre otros".* (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Lo anterior, fue necesario teniendo en cuenta que la URF opera en el quinto piso de las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo tanto, la gestión documental se ejecuta de manera coordinada entre la URF y el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las políticas de operación definidas por este último.

5.1. Misión

Somos una Unidad administrativa especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de la preparación normativa y generación de conocimiento en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora, solidaria de ahorro y crédito, y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos de captación, para fortalecer la estabilidad, solidez, el desarrollo, la inclusión y la innovación, del sector financiero en beneficio de sus consumidores.

5.2. Visión

En 2026 seremos una entidad cada vez más innovadora y eficiente gracias al proceso de transformación y fortalecimiento institucional. Continuaremos siendo un referente en la aplicación de los más altos estándares de diagnóstico y proyección normativa para promover la estabilidad, solidez, el desarrollo, la inclusión y la innovación, del sector financiero, bursátil, asegurador y solidario de ahorro y crédito, mediante la ejecución de un ciclo regulatorio que considere las necesidades, las nuevas tecnologías, los cambios y expectativas del mercado, en beneficio de sus consumidores.

5.3. Visión digital

En 2026 transformaremos digitalmente a la entidad y esta prestará el 50% de sus servicios y procedimientos de manera digital, mediante la automatización y digitalización de los procesos. Usaremos tecnologías de la cuarta revolución industrial, entre estas la inteligencia artificial, para la mejora de los procesos y para prestar mejores servicios. Además, contaremos con una cultura transformada

y centrada en lo digital, con todos los servidores formados en cultura y transformación digitales.

5.4. Valores institucionales

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Responsabilidad:** Doy respuesta a todo lo que se me ha encomendado y reconozco y acepto las consecuencias de mis actos.
- **Servicio:** A través de mi trabajo, ofrezco una colaboración que busca satisfacer necesidades y causar un impacto positivo en la vida de otras personas. Desempeño mis funciones con el objetivo de atender los requerimientos de los ciudadanos, reconociendo sus características individuales para brindar una atención de mayor calidad.

5.5. Condiciones institucionales

La URF es una entidad de la orden nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para la vigencia 2024 contó con un presupuesto asignado de \$7.463.000.000 proveniente del presupuesto general de la Nación. La planta global de la entidad está compuesta por 30 servidores distribuidos en tres subdirecciones y en la dirección general. Este contexto refleja las limitaciones de orden presupuestal y operativo para la gestión administrativa y misional de la entidad.

Así las cosas, la URF suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 002 del 22 de diciembre de 2016 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el siguiente objeto [...] *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud del principio de colaboración, prestará a la UAE, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), el soporte necesario para facilitar el ejercicio de sus funciones administrativas"*, con el propósito de optimizar su funcionamiento, teniendo en cuenta las limitaciones de orden presupuestal y operativo.

En este sentido, el convenio interadministrativo 002 de 2016 también dispuso que [...] *"Para la ejecución del presente Convenio el Ministerio de Hacienda y Crédito Público prestará apoyo en la gestión administrativa de la URF, que incluye entre otros aspectos, el apoyo en temas de recursos humanos, gestión documental, comunicaciones, tecnológicos, logísticos, de planeación y control interno, entre otros"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad opera en el quinto piso de las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo tanto, la plataforma tecnológica es de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en consecuencia, la política de gobierno digital se ejecuta de manera coordinada entre las dos entidades, de acuerdo con las políticas de operación definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Marco normativo

Norma	Año	Descripción
Artículo 20 y 74 de la constitución política	1991	Consagra el derecho fundamental de acceso a la información
Ley 1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1078	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Norma	Año	Descripción
Decreto 1081	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
CONPES 3920	2018	Política nacional de explotación de datos
Resolución 3564. Artículo 4	2015	Publicación de datos abiertos. "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015
Guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia	2019	Desarrolla la política de gobierno digital

7. Datos abiertos

De acuerdo con el literal j del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 *"los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"*.

Anteriormente los datos reposaban en bases de consulta poco frecuente en las entidades del Estado. Con el impulso del gobierno en línea, se inició un proceso de publicación de datos dispersos en las páginas web de las organizaciones; no obstante, el ciudadano no podía descargar ni reutilizar dicha información por su carácter fragmentado y por encontrarse publicada en formatos adecuados.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior y en aplicación del marco normativo, el Estado debe promover y habilitar las condiciones para la apertura, uso y generación de valor a partir de datos abiertos de gobierno, que puedan ser procesados y reutilizados para diferentes fines como la investigación y el desarrollo económico, de acuerdo con los principios de oportunidad, accesibilidad y disponibilidad. Así las cosas, MinTic emitió lineamientos para apertura y reutilización de los datos, por medio de su publicación en el portal de datos abiertos

del estado colombiano www.datos.gov.co, frente a lo cual la URF inició el proceso de planeación ordenado para la apertura y uso de datos.

7.1. Principios de los datos abiertos

Los datos del gobierno son considerados abiertos si son publicados siguiendo estos principios o características:

- **Accesibilidad:** los datos deben estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.
- **Disponibilidad:** todos los datos públicos deben estar disponibles. Los datos públicos no contemplan datos privados ni limitaciones de seguridad o privilegios.
- **Primarios:** los datos deben ser recolectados en la fuente de origen.
- **Oportunidad:** los datos deben estar disponibles tan rápido como sea necesario para garantizar el valor de estos.
- **Procesabilidad:** los datos deben estar estructurados razonablemente para permitir un procesamiento automático.
- **No discriminación:** los datos deben estar disponibles para cualquier persona, sin requerir un registro.
- **Propiedad pública:** los datos deben estar disponibles en un formato sobre el cual ninguna entidad tiene un control exclusivo.
- **Libertad de licencias:** los datos no deben estar sujetos a ningún derecho de autor, patente, marca registrada o regulaciones de acuerdo de secreto. Se podrán permitir restricciones razonables de privacidad, seguridad o privilegios.

7.2. Formatos de los datos abiertos

Los datos abiertos deben publicarse en sitios web de manera gratuita, accesible y en formatos que permiten su uso, reutilización y aprovechamiento sin restricciones legales y bajo licencia abierta. Algunos de los formatos de datos abiertos más comunes son:

- **CSV (Valores Separados por Coma):** es un tipo de documento de texto plano para representar datos tabulados en columnas separadas por comas (o punto y coma) y filas separadas por saltos de línea.
- **XML (Lenguaje Etiquetado Extensible):** es el estándar utilizado para el intercambio de información estructurada entre diferentes plataformas.
- **RDF (Infraestructura para Descripción de Recursos):** es un lenguaje de propósito general para representar información en la web, es una de las tecnologías esenciales para la web semántica.
- **RSS (Sindicación Realmente Sencilla):** es un formato basado en XML para la ordenación de contenidos de páginas web actualizados frecuentemente (noticias, blogs o podcasts).
- **JSON (Notación de objetos Javascript):** es un formato simple y ligero para el intercambio de datos, de fácil lectura e interpretación por las personas y sencillo para ser analizado y generado por las máquinas. Plan de Apertura, mejora y uso de datos abiertos 9 Plan de Apertura, mejora y uso de datos abiertos 10
- **ODF (Formato de Documento Abierto para Aplicaciones Ofimáticas):** es un formato de fichero estándar para el almacenamiento de documentos ofimáticos.
- **WMS (Servicio Web de Mapas):** es un servicio definido por el OGC (Open Geospatial Consortium) que produce mapas de datos referenciados espacialmente, de forma dinámica a partir de información geográfica.
- **WFS (Servicio Web de características):** es un servicio estándar, que ofrece una interfaz de comunicación que permite interactuar con los mapas servidos por el estándar WMS.

8. Plan de apertura de datos

De acuerdo con los lineamientos de MinTic, la metodología para la formulación del plan de apertura de datos se divide en tres momentos; primero, identificación del conjunto de datos; segundo, consulta y vinculación del ecosistema y tercero, priorizar y programar. Los resultados de la aplicación de la metodología se presentan a continuación.

8.1. Identificación de los conjuntos de datos

El primer paso del ciclo de datos abiertos de la URF se basa en el inventario de activos de información y conocimiento explícito. En este inventario, se lista la información que la entidad posee, custodia o controla, independientemente de su formato, ya sea físico o electrónico. A partir de este inventario, se clasificaron los activos en formatos abiertos (.csv, .txt, .kml, .shpfile), digitalizados y públicos, para priorizar la información viable para su apertura, excluyendo aquella clasificada y reservada."

De acuerdo con lo anterior, se priorizó la siguiente información viable para su apertura en la página de datos abiertos, con el objetivo de fortalecer los resultados de las consultas realizadas en el ecosistema en el que opera la entidad. Se excluyeron los conjuntos de datos reportados en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) para evitar duplicidades:

Dependencia	Nombre	Periodicidad	¿Este conjunto de datos es publicado en Datos Abiertos?	¿Este conjunto de datos podría ser sometido a un proceso de automatización en su actualización?	¿Este conjunto de datos podría ser sometido a un proceso de calidad de datos y mejora de información?
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	Estados financieros	Anual	No	Si	Si

Dependencia	Nombre	Periodicidad	¿Este conjunto de datos es publicado en Datos Abiertos?	¿Este conjunto de datos podría ser sometido a un proceso de automatización en su actualización?	¿Este conjunto de datos podría ser sometido a un proceso de calidad de datos y mejora de información?
Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional	Ejecución presupuestal	Anual	No	Si	Si
	Ejecución contractual por vigencia	Anual	No	Si	Si
	Contratos suscritos	Anual	No	Si	Si
	Índice de información clasificada y reservada	Según la necesidad	Si	Si	Si
	Tablas de retención documental	Según la necesidad	Si	Si	Si
	Trazabilidad comunicaciones oficiales	Anual	No	Si	Si
	Trazabilidad publicaciones en redes y página web	Anual	No	Si	Si
Subdirección de Desarrollo de Mercados y Subdirección de Regulación Prudencial	Listado proyectos normativos expedidos	Anual	No	Si	Si

8.2. Consulta y vinculación del ecosistema

En este punto, se busca mapear el ecosistema de actores que publican y reutilizan datos. El mapa incluye los actores del ecosistema, la selección de estos, el método de consulta empleado y los resultados obtenidos. En cuanto a la identificación, este proceso consiste en consultar a dos grupos de valor dentro del ecosistema en el que opera la entidad sobre la información que consideran debería ser publicada o mejorada como datos abiertos. Pueden sugerir desde información que la entidad aún no desarrolla hasta conjuntos de datos que podrían mejorarse o tener usos útiles para la ciudadanía.

En la Unidad los principales actores son:

- Agremiaciones del sector financiero, asegurador, bursátil y solidario
- Academia / Universidades
- Centros de investigación o grupos de investigación vinculados a universidades
- Organismos gubernamentales del sector financiero
- Organismos de la rama judicial del Poder Público (Corte Constitucional)
- Organismos no gubernamentales
- Organismos internacionales (Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial)
- Veedurías ciudadanas

Por lo tanto, se optó por realizar la consulta a:

- Academia / Universidades
- Organismos gubernamentales del sector financiero
- Servidores de la URF

Para el análisis, se consultó a los actores priorizados sobre cuál de las siguientes acciones recomiendan vincular al activo de información o conjunto de datos:

- **Abrir:** disponer el conjunto en Datos Abiertos (www.datos.gov.co).
- **Automatizar:** procesos para el cargue automatizado de la información.
- **Actualizar:** actualización de los registros conforme a la periodicidad del conjunto de datos.
- **Mejorar:** acciones de mejora y calidad de datos.
- **Usar:** identificación de usos de datos para generar valor agregado a la información disponible.

8.2.1. Sugerencias y recomendaciones de los grupos de valor incorporadas en el plan

Vinculación recomendaciones del ecosistema en el plan				
Fecha	Soporte	Actor	Información sugerida/solicitada	Incorporado en el plan
05/06/2024	Encuesta	Sector financiero	Información financiera	Si
05/06/2024	Encuesta	Sector financiero	Información contractual	Si

8.3. Priorizar y programar

El tercer paso del plan de apertura de datos, descrito en el ciclo de datos abiertos del capítulo 4 de la 'Guía para el Uso y Aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia', consiste en definir los responsables, las acciones y los tiempos de implementación. Estos aspectos se detallan en la siguiente tabla:



Etapa	Actividad	Producto	Peso	2024		2025				2026		
				3er trim	4to trim	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	1er trim	2do trim	3er trim
1. Identificar	1.1 Identificar fuentes de información	Matriz tabulación resultados	20%	10%								
	1.2 Vincular de forma participativa a la ciudadanía y a los servidores de la Unidad	Matriz tabulación resultados		5%								
	1.3 Consolidar la información	Matriz tabulación resultados		5%								
2. Analizar y segmentar	2.1 Definir la información publicable	Bases de datos para publicación	20%		20%							
3. Priorizar	3.1 Priorizar datos para publicación	Bases de datos para publicación	30%		5%							



Etapa	Actividad	Producto	Peso	2024		2025				2026		
				3er trim	4to trim	1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	1er trim	2do trim	3er trim
4. Verificar la calidad de los datos	4.1 Verificar la calidad de los datos priorizados	Bases de datos depuradas			25%							
5. Publicar el conjunto de datos	5.1 Preparar la publicación y publicar en datos abiertos	Conjunto de datos publicados	10%		10%							
6. Divulgar con la ciudadanía	6.1 Actualizar la información de la página de datos abiertos	Evidencia actualización y/o de información y enlaces	10%						5%	5%		
7. Actualizar y hacer seguimiento	7.1 Validar la periodicidad de actualización de los datos y hacer seguimiento	Informe de seguimiento	10%									10%
Totales			100%	20%	60%	0%	5%	0%	0%	5%	0%	10%

9. Seguimiento y control

La Unidad desarrollará el presente plan posterior a la aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las acciones estarán bajo la responsabilidad de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional a través del proceso de gestión de la información. El seguimiento se realizará a partir del peso porcentual asignado a cada actividad y el periodo de cumplimiento proyectado.

Los avances de gestión se presentarán con la periodicidad asignada a cada actividad, lo que permitirá evidenciar el cumplimiento de las acciones programadas.

10. Documento referente

Tipo	Nombre
Caracterización	Caracterización del proceso de Gestión de la Información.

11. Datos de elaboración y control de cambios

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cód. Solicitud	Descripción del cambio
2024-08-02	1.0	TS-0665	Elaboración del documento.
2025-04-25	2.0	TS-0803	Actualización del cronograma del documento.
2025-07-15	3.0	TS-0877	Ajuste de la misión y visión, el contexto institucional y del cronograma, específicamente en las actividades asociadas al proyecto 4, atendiendo a que dentro de las nuevas dinámicas institucionales la entidad optó por una opción diferente al SMGI en lo relacionado con la adopción de un SGDEA, lo cual implica replantear la estrategia de documento electrónico.

Elaboración, revisión y aprobación	
Elaboración	
Nombre:	Juan Stiven Rios Andrade
Cargo:	Asesor
Revisión	
Nombre:	Daissy Tatiana Santos Yate
Cargo:	Asesora
Aprobación	
Nombre:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo:	Sesión No. 04 del 02 de agosto de 2024.